

Justicia (STAJ) han convocado un paro parcial que afectará a todas las actividades funcionariales desempeñadas por los funcionarios al servicio de la Administración de Justicia, y que tendrá lugar desde las 10,00 horas hasta las 13,00 horas de los días 30 y 31 de mayo, 1, 2 y 3 de junio de 2005.

La Constitución en su artículo 28.2 reconoce el derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses, resultando incuestionable que también los funcionarios públicos están legitimados para ejercer aquel derecho fundamental.

Pero el mencionado artículo 28 de la Constitución es muy claro en el sentido de que la Ley ha de establecer las garantías precisas para asegurar en caso de paro, el mantenimiento de los servicios esenciales de la Comunidad, los cuales, como ha señalado el Tribunal Constitucional, son prioritarios respecto del derecho de huelga, hacen referencia y conectan con los derechos fundamentales, las libertades públicas y los bienes constitucionalmente protegidos y en su establecimiento debe existir y primar una «razonable proporción» entre los sacrificios que se impongan a los huelguistas y los que padezcan los usuarios de aquellos (TC 43/1190 por todas).

En atención a los criterios anteriores, esta Consejería ha considerado como servicios esenciales a prestar con carácter de mínimos durante los días de paro parcial 30 y 31 de mayo, 1, 2 y 3 de junio de 2005, los servicios mínimos que se mencionan en el Anexo I, por cuanto una total paralización del mismo puede afectar al derecho de los ciudadanos a la presentación de documentos en los órganos judiciales y en el resto de los servicios de la Administración de Justicia, ya que de otro modo se podría infringir un perjuicio irreparable para los derechos e intereses de los ciudadanos, bien por hacer imposible con carácter irreversible su protección jurisdiccional, bien por generar una situación contraria al principio de seguridad jurídica en las actuaciones de los ciudadanos ante los Tribunales, y además porque en ambos casos se produciría la lesión del derecho fundamental a la tutela judicial efectiva consagrado por el artículo 24 de la Constitución Española. Dicho servicio se llevará a cabo por el personal funcionario que se establece en el Anexo II a la presente.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Constitución Española; Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; Sentencia del Tribunal Constitucional de 8 de abril de 1981 y de 15 de marzo de 1999, en uso de las facultades que me confieren las Disposiciones Legales vigentes,

## RESUELVO

1. Establecer como servicios esenciales para la Comunidad a prestar con carácter de mínimos en la jornada de paro parcial fijada para los días 30 y 31 de mayo, 1, 2 y 3 de junio de 2005 los que figuran en el Anexo I de la presente Resolución, y que serán prestados por el personal funcionario que se fija en el Anexo II.

2. La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de la huelga.

Sevilla, 25 de mayo de 2005.- El Viceconsejero, Carlos Toscano Sánchez.

## ANEXO I

Se consideran servicios esenciales los siguientes:

- Actuaciones de Registro Civil.
- Registro de documentos.
- Todas aquellas actuaciones en las que venza un plazo preestablecido en la Ley, cuyo incumplimiento puede suponer pérdida o perjuicio de derechos.
- Medidas cautelares o provisionales.
- Servicios de Juzgados de Guardia.

## ANEXO II

Un funcionario para la realización de las funciones de registro de documentos en todos los órdenes jurisdiccionales donde esté previsto este servicio, y en particular un funcionario en el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, un funcionario en las Audiencias Provinciales, en los Decanatos y Servicios Comunes de Notificaciones y Embargos.

Un Médico Forense en cada localidad.

En los órganos judiciales donde estuviera prevista la celebración de vista oral, un funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial cada tres órganos judiciales. En aquellos Partidos Judiciales con menos de tres órganos judiciales, un funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial.

Por último, un funcionario para los servicios de guardia que lo estén en las horas del paro.

De los servicios anteriormente señalados se dará cuenta a los distintos órganos judiciales a fin de que quede garantizado, por un lado el ejercicio constitucional que tienen los funcionarios públicos de ejercer el derecho de huelga y por otro la obligación que tiene la Administración por el ordenamiento jurídico a establecer las garantías necesarias que hagan posible el funcionamiento de los servicios esenciales de la Comunidad.

## ANEXO III

Los funcionarios que realizarán los servicios mínimos serán designados por la Delegación Provincial salvo que en el órgano judicial estuviera atendido el servicio, en cuyo caso el designado deberá cursar dicha variación a la Delegación Provincial.

*ACUERDO de 17 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por el que se da publicidad al Presupuesto, financiación y actividades a realizar durante 2005, en virtud de la Prórroga del Convenio de Colaboración entre el Centro de Estudios Jurídicos y la Consejería sobre formación de Fiscales y Secretarios Judiciales destinados en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

El pasado 29 de marzo de 2005, el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía y el Ilmo. Sr. Director General del Centro de Estudios Jurídicos han suscrito el documento «Presupuesto, financiación y actividades a realizar durante 2005, en virtud de la prórroga del Convenio de Colaboración entre el Centro de Estudios Jurídicos del Ministerio de Justicia y la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía sobre formación de Fiscales y Secretarios Judiciales destinados en la Comunidad Autónoma de Andalucía».

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acuerdo su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de mayo de 2005.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

Prorrogado automáticamente el Convenio de Colaboración entre el Centro de Estudios Jurídicos y la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía sobre Formación de Fiscales y Secretarios Judiciales destinados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de fecha 16 de junio de 1997, en virtud de lo dispuesto en la Cláusula Octava del mismo, a continuación se determina el programa de actividades para el año 2005, elaborado por la Comisión Mixta de Seguimiento, así como el coste y financiación de las mismas.

## 1. Actividades a realizar durante el año 2005.

El objetivo de estas actividades es mejorar y potenciar la formación descentralizada referida a los Fiscales y Secretarios Judiciales que ejercen sus funciones en la Comunidad Autónoma, con objeto de lograr una Justicia eficaz que garantice la tutela judicial efectiva de los derechos y libertades de los ciudadanos en Andalucía.

Los Cursos están dirigidos, independientemente, a los miembros del Ministerio Fiscal y a los Secretarios Judiciales. Si en algún caso hubiera más peticionarios que plazas se estudiará, por la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, si se amplía el número de las mismas. En caso de que no se amplíe y haya más solicitudes que plazas, la selección la efectuará el Centro de Estudios Jurídicos, de conformidad con la Cláusula Tercera del Convenio.

Se fijan, inicialmente, los siguientes parámetros que han de regir las retribuciones de los directores-coordinadores y Profesores/Ponentes:

- Los directores-coordinadores de los Cursos cobrarán 300,51 €.

- Quienes intervengan como ponentes en los Cursos percibirán una retribución de 300,51 € por conferencia y/o ponencia, cantidad que se incrementará con 150,25 € en el caso de que se presentara el texto escrito de la ponencia para posterior publicación, en su caso.

- En los Cursos de «Informática Judicial», la retribución del Profesorado se efectuará por hora de clase impartida, de acuerdo con la siguiente proporción: 70,92 €/hora de clase. El Director de los cursos de informática percibirá un máximo de 300,51 €, por la dirección total de los cursos de informática dirigidos a Secretarios Judiciales.

- Se fijará por la Comisión Mixta de Seguimiento la retribución que corresponda a los Docentes, Profesores y Ponentes que participen en las actividades programadas y no tengan específico encaje en las anteriores.

- La Consejería de Justicia y Administración Pública podrá proponer, a la Comisión de Seguimiento, la celebración de Cursos, Seminarios o Jornadas de interés para ambas Instituciones, dirigidas a Fiscales y Secretarios Judiciales, no recogidas expresamente en el presente documento. La realización de estas actividades estará condicionada a la obtención del acuerdo, expreso y unánime, de la Comisión de Seguimiento. En estos supuestos, el coste y financiación de los Cursos correrá, íntegramente, a cargo de la Consejería de Justicia y Administración Pública, incluidas las retribuciones de los directores-coordinadores y de los profesores/ponentes. La selección de los Fiscales y Secretarios que asistan a estas actividades, de entre aquellos que lo soliciten, será asumida por el Centro de Estudios Jurídicos, de acuerdo con los criterios que habitualmente utiliza en materia de selección. Asimismo, el Centro de Estudios Jurídicos tramitará las preceptivas licencias por estudios de los Secretarios Judiciales seleccionados para estos cursos.

- En el marco de la presente Prórroga, la Comisión de Seguimiento considera de interés la participación de Fiscales y Secretarios Judiciales destinados en la Comunidad Autónoma de Andalucía en actividades formativas desarrolladas por otras entidades públicas o privadas. La Comisión de Seguimiento determinará aquellas actividades que por sus características se estimen más apropiadas para la formación de los destinatarios del presente Convenio. La selección de los Fiscales y Secretarios Judiciales se realizará por el Centro de Estudios Jurídicos, de acuerdo con los criterios que habitualmente utiliza en materia de selección, previa información de éste a los colectivos interesados. El número de participantes para cada actividad se fijará en función de las plazas disponibles para cada una de ellas. A tal fin se asigna una partida presupuestaria destinada a sufragar los gastos de traslados, alojamientos y

manutención ocasionados por la asistencia de los Fiscales y Secretarios Judiciales seleccionados.

A continuación se detalla la programación de Cursos a impartir, tanto para miembros del Ministerio Fiscal como para Secretarios Judiciales en Andalucía:

Cursos destinados a miembros del Ministerio Fiscal.

- Protección de los trabajadores.
  - Los derechos fundamentales en el mundo laboral.
  - Delitos contra los derechos de los trabajadores (arts. 311 a 315).
  - Delitos derivados de la infracción de normas de prevención de riesgos laborales (arts. 317 y 318 del C.P.).
  - Delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros. Influencia de las modificaciones del Reglamento de extranjería.
  - Comunicación entre el M. Fiscal y la Administración Autonómica y la Inspección de Trabajo. Legislación sobre la seguridad en el trabajo.
  - El Fiscal en el procedimiento laboral, conflictos colectivos y vulneración de derechos fundamentales.

Director: Ilmo. Sr. don Fernando Sobrón Ostos. Fiscal de la Audiencia Provincial de Córdoba.

Lugar y fecha de celebración: Córdoba, 6 y 7 de junio.

Plazas: 25 Fiscales (al menos 10 destinados en la provincia sede del curso).

Coste aproximado: 8.000 €.

- Curso sobre medio ambiente.
  - Dimensión constitucional del medio ambiente.
  - La nueva perspectiva de la reforma del código penal en aspectos medioambientales.
  - El medio ambiente y el urbanismo. Las construcciones en suelos de especial protección paisajística. El problema del error.

Directores: Ilmo. Sr. don Borja Jiménez Muñoz y doña Consuelo Fidalgo Martín.

Lugar y fecha de celebración: Córdoba, 20 y 21 de junio.

Plazas: 25 Fiscales (al menos 10 destinados en la provincia sede del curso).

Coste aproximado: 8.000 €.

- Cooperación jurídica internacional.
  - El Ministerio Fiscal y los nuevos instrumentos de cooperación jurídica internacional.
  - La orden de detención y entrega.
  - Comisiones Rogatorias.
  - Particularidades de la cooperación internacional en la investigación de los delitos cometidos con nuevas tecnologías.
  - Cooperación jurídica internacional en el ámbito iberoamericano.
    - Eurojust.
    - Problemática específica en relación con la ampliación de la UE al Este y los Balcanes.
    - Particularidades de la cooperación internacional con Portugal y con Marruecos.
    - Gibraltar y el espacio judicial europeo.

Director: Ilmo. Sr. don José M.<sup>a</sup> Calero Martínez, Fiscal de la Audiencia Provincial de Sevilla.

Lugar y fecha de celebración: Sevilla, 15 y 16 de septiembre.

Plazas: 25 Fiscales (al menos 10 destinados en la provincia sede del curso).

Coste aproximado: 8.000 €.

Cursos destinados a Secretarios Judiciales.

- La reforma de la oficina judicial.

- Estudio de la nueva configuración de la oficina judicial, a la vista de la reforma operada en la Ley Orgánica del Poder Judicial por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de septiembre.

Directora: Doña Trinidad Melgar, Secretaria Judicial. Decanato de los Juzgados de Málaga.

Lugar y fecha de celebración: Sevilla, 1, 2 y 3 de junio.

Plazas: 35 Secretarios Judiciales (al menos 10 Secretarios destinados en la provincia sede del curso).

Coste aproximado: 11.000 €.

- La reforma penal y la violencia doméstica.

- Análisis especial del encaje de los actuales sistemas procesales penales para resolver los problemas que plantea la violencia doméstica.

- Estudio sobre compatibilidad de normas procesales así como sistemas de guardia.

- Viabilidad del futuro Juzgado de Violencia Doméstica.

Director: Juan C. Fernández Fernández. Secretario Judicial de la Audiencia Provincial de Córdoba.

Lugar y fecha de celebración: Córdoba, 16 y 17 de junio.

Plazas: 35 Secretarios Judiciales (al menos 10 Secretarios destinados en la provincia sede del curso).

Coste aproximado: 9.000 €.

- Técnicas directivas para directores de la oficina judicial.

La Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aborda con detenimiento la transformación de la hasta ahora clásica oficina judicial y plantea una evolución sin precedentes hacia un nuevo modelo basado en principios de jerarquía, división de funciones y coordinación, estableciendo así mismo como criterios imprescindibles para su funcionamiento los de agilidad, eficacia, eficiencia, racionalización del trabajo, responsabilidad por la gestión, coordinación y cooperación entre Administraciones, de manera que los ciudadanos obtengan un servicio próximo y de calidad, con respeto a los principios recogidos en la Carta de Derechos de los ciudadanos ante la Justicia (art. 435).

En dicha reforma, la figura del secretario judicial se dibuja por la Ley 19/2003 como fundamental, en tanto en cuanto ellos serán los que estén al frente de los nuevos servicios comunes procesales, nueva estructura de la oficina, al tiempo que siguen manteniendo sus competencias de gestión y coordinación del personal en las unidades procesales de apoyo directo.

La tan esperada modernización de la oficina judicial no puede desarrollarse al margen de las nuevas teorías sobre la correlación existente entre la calidad de los servicios y las buenas prácticas directivas y de gestión del personal. De ahí que a la vista de las nuevas competencias asumidas por el cuerpo de Secretarios Judiciales la profundización en este tipo de disciplinas se considere un factor imprescindible para la tan anhelada modernización de la justicia.

Directora: Doña Rosario Troncoso Gil. Secretaria Judicial del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. 1, de San Fernando, Cádiz.

Lugar y fecha de celebración: Cádiz, 14, 15 y 16 de septiembre.

Plazas: 35 Secretarios Judiciales (al menos 10 Secretarios destinados en la provincia sede del curso).

Coste aproximado: 11.000 €.

- Jurisdicción voluntaria, conciliación y mediación: intervención del Secretario Judicial.

La Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre de reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, confiere nuevas competencias al cuerpo de secretarios judiciales entre las que se

encuentran -una vez desarrolladas las oportunas reformas procesales que en la actualidad ya se están llevando a cabo- de la tramitación y resolución de los procedimientos de jurisdicción voluntaria.

Director: Don Vicente García Fernández. Secretario Judicial del Juzgado de 1.ª Instancia núm. 9, de Granada.

Lugar y fecha de celebración: Granada, 29 y 30 de septiembre.

Plazas: 35 Secretarios Judiciales (al menos 10 Secretarios destinados en la provincia sede del curso).

Coste aproximado: 9.000 €.

Participación de Fiscales y Secretarios Judiciales en actividades formativas desarrolladas por otras entidades públicas o privadas. Que determine la Comisión de Seguimiento. Gastos de traslados, alojamientos y manutención: 2.500 €.

Gastos de administración.

Se prevé una partida de 1.113,86 €, para atender los gastos generales de administración, gastos de documentación, etc.,...

## 2. Coste y financiación durante 2005.

El presupuesto y forma de financiación de las actividades previstas para 2005 será el siguiente:

- El coste de realización de las actividades será financiado, a partes iguales, entre el Centro de Estudios Jurídicos y la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, excepto las actividades que se efectúen a instancia de la Consejería de Justicia y Administración Pública, que serán costeadas con sus propios recursos presupuestarios.

- Cada parte aportará treinta y tres mil ochocientos seis con noventa y tres euros (33.806,93 €) para la realización de las actividades que se aprueban.

- El Centro de Estudios Jurídicos abonará las retribuciones de los directores-coordinadores y profesores/ponentes hasta un tope máximo de treinta y tres mil ochocientos seis con noventa y tres euros (33.806,93 €), previo envío por parte de la Junta de Andalucía de los correspondientes justificantes de gastos.

- La Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía abonará, con cargo a su aportación de 33.806,93 €, los gastos que se generen por el pago de dietas, desplazamiento de: directores, coordinadores, profesores, ponentes, asistentes y organizadores, así como aquellos que se deriven del coste de los medios materiales e instrumentales necesarios para el desarrollo de los cursos realizados. Para dicho fin podrá contratar, por el procedimiento establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, con una agencia de viajes, que preste los servicios de mediación para la adquisición de billetes de transporte, plazas hoteleras, manutención del personal reseñado en este párrafo, alquiler de autobuses, microbuses, alquileres de salones para cursos y conferencias, alquiler de medios audiovisuales y megafonía, servicio de coffee-break, así como cualquier servicio necesario para la correcta ejecución de las actividades reseñadas en el Anexo a esta prórroga.

Las asignaciones presupuestarias previstas para cada uno de los Cursos consignados en el Programa de Actividades incorporado en este documento son aproximadas, pudiendo, tanto el Director General del Centro de Estudios Jurídicos como la Directora General de Instituciones y Cooperación con la Justicia de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, acordar la redistribución interna de los fondos que cada una de las Instituciones firmantes aporta en función de las necesidades concretas que se puedan producir durante la ejecución de las actividades reseñadas en el presente documento.

Cuatrimensualmente, se efectuará la cuenta de aplicación de lo acordado, que contendrá lo aportado por cada parte y se liquidará en consecuencia.

Realizada la liquidación definitiva relativa a las Actividades programadas para 2005, la Consejería de Justicia y Administración Pública transferirá, en su caso, al Centro de Estudios Jurídicos, la parte que le pudiera corresponder hasta completar el 50% establecido como su aportación. A tal efecto el Centro de Estudios Jurídicos aportará a la Consejería de Justicia y Administración Pública certificado de los gastos realmente realizados para esta finalidad. En el caso de que en la referida liquidación, la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía resultara acreedora, percibirá del Centro de Estudios Jurídicos el importe del saldo correspondiente. En este caso, la Consejería de Justicia y Administración Pública aportará al Centro de Estudios Jurídicos certificado de los gastos efectivamente realizados.

Sevilla, 29 de marzo de 2005

Por el Centro de Estudios  
Jurídicos,  
Artemio Rallo Lombarte

Por la Consejería de Justicia  
y Administración Pública,  
Carlos Toscano Sánchez

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 11 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas por entidades privadas que se citan, a la convocatoria de subvenciones a entidades privadas en materia de Turismo, correspondiente al ejercicio 2005.*

Al amparo de la Orden de 8 de marzo de 2005, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones a entidades privadas en materia de Turismo, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 11 de mayo de 2005 se ha declarado la inadmisión de solicitudes de subvención presentadas por entidades privadas al amparo de la Orden reguladora, por su presentación extemporánea o por incumplimiento de las condiciones subjetivas u objetivas exigidas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución junto con la relación de los afectados, estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 11 de mayo de 2005.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

*RESOLUCION de 11 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de entidades privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones a entidades privadas en materia de Turismo, correspondientes al ejercicio 2005, y se efectúa requerimiento de subsanación.*

Al amparo de la Orden de 8 de marzo de 2005, por la que se regula el procedimiento general para la concesión

de subvenciones a entidades privadas en materia de Turismo, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 11 de mayo de 2005 de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de entidades privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, de Málaga, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 11 de mayo de 2005.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

*RESOLUCION de 13 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de solicitudes archivadas en la convocatoria de ayudas a los municipios de Andalucía en materia de urbanismo comercial, correspondiente al ejercicio 2005.*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2003, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas a los municipios de Andalucía en materia de urbanismo comercial, esta Delegación Provincial

## RESUELVE

Primero. Hacer pública la resolución de 13 de mayo de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda el archivo de las solicitudes presentadas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Trajano, 17 de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de mayo de 2005.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

## CONSEJERIA DE EDUCACION

*RESOLUCION de 12 de mayo de 2005, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se da publicidad a Convenios de Colaboración, suscritos con la entidad y la empresa que se relacionan.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de